



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

### ACUERDO N° 002 DE 2013 (11 DE MARZO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE, EL ACUERDO N° 016 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011

#### LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial a las que se refiere el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

1. Que en el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21 literal 8°, el gerente presentará los proyectos de Acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.
2. Que mediante Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011, se ajustó el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para la planta global de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
3. Que el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales es un instrumento de administración del personal, en el cual se establecen las funciones y competencia y los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos que conforman la planta de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja
4. Que el decreto 2772 de 2005 en su artículo 28 define que la expedición del Manual Específico debe describir las funciones que corresponden a los empleos de la planta de personal y determinar los requisitos exigidos para su ejercicio.
5. Que el Artículo 29 del Decreto 785 de marzo 17 de 2005, otorga facultades a los representantes legales, autoridades territoriales competentes para proceder a ajustar las plantas de personal y los respectivos manuales de funciones y de requisitos.
6. Que por Decreto Ley 785 de marzo 17 de 2005 el Gobierno Central estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
7. Que con el fin de atender necesidades del servicio se requiere ajustar los requisitos de estudio y experiencia para los empleos de la planta global de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, Subdirector Científico y Profesional Especializado Servicios Ambulatorios.
8. Que el Gerente, mediante análisis y estudio presentó el Proyecto de Acuerdo ante la honorable Junta Directiva para modificar parcialmente el Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011.
9. Que según sesión extraordinaria de junta directiva del 11 de marzo de 2013, se analizó y aprobó modificar parcialmente el Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto se

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011, ajustando los requisitos de estudio y experiencia para los siguientes empleos del Nivel Directivo y Profesional, que conforman la planta de personal de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, y que a continuación se mencionan:

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
<b>CÓDIGO :</b>	072
<b>GRADO:</b>	16
<b>N° DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	GERENTE
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, coordinar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de salud, para asegurar la calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en los centros de Salud con camas y sin camas de la E.S.E. Barrancabermeja, evidenciando la satisfacción de los usuarios.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
<b>ESTUDIOS:</b> Título Profesional en Áreas de la Salud, certificado con Tarjeta o registro Profesional cuando la Ley así lo exija.	



# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

## SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con el Sistema Integral de Seguridad Social y/o gerencia hospitalaria, gerencia de la calidad y auditorías en salud.

**EXPERIENCIA: Profesional:** No inferior a veinticuatro (24) meses

**EXPERIENCIA: Relacionada:** No inferior a doce (12) meses en el sector salud.

I. IDENTIFICACIÓN	
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD, SERVICIOS AMBULATORIOS URGENCIAS Y EMERGENCIAS
<b>CÓDIGO :</b>	242
<b>GRADO:</b>	14
<b>Nº DE CARGOS:</b>	1
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	SUBDIRECTOR CIENTÍFICO
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Planear, coordinar y evaluar las actividades de Servicios Ambulatorios acorde con los contratos y normatividad vigentes con el objeto de garantizar la calidad del servicio, cumplimiento de metas y satisfacción del usuario y gestiones pertinentes para su cumplimiento generando comodidad, seguridad y protección al mismo.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA SERVICIOS AMBULATORIOS URGENCIAS Y EMERGENCIAS	
<b>ESTUDIOS:</b> Título Profesional en Medicina, certificado con Tarjeta o registro Profesional.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada con el Sistema Integral de Seguridad Social, y/o gerencia hospitalaria, gerencia de la calidad y auditorías en salud.	
<b>EXPERIENCIA: Profesional:</b> No inferior a veinticuatro (24) meses	
<b>EXPERIENCIA: Relacionada:</b> No inferior a doce (12) meses en el sector salud.	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente al Acuerdo N° 016 del 16 de diciembre de 2011.

### PUBLÍQUESE y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de marzo de 2013



**JUAN DE DIOS CASTILLA AMELL**  
Presidente Delegado Junta Directiva



**CARLOS ALBERTO SANMIGUEL EVAN**  
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Luz Dary Turizo Duran, Secretaria ESEB

Revisó: Víctor Manuel Ortiz Joya, Abogado Asesor Externo